

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE FUNDACIÓN UNAM DE LOS LABORATORIOS DE CÓMPUTO

Objetivos

1. La fundación UNAM ha constituido un fondo con el propósito de otorgar becas no reembolsables a estudiantes de licenciatura que por su situación académica de alto rendimiento puedan ser acreedores a un estímulo económico consistente en dos tipos de becas: Nivel A y B, cuyo objetivo es crear un mecanismo de apoyo académico para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en la comunidad académica de esta Facultad.
2. Reducir la deserción escolar y propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de los estudiantes en los programas académicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

3. **Monto de la beca**

La beca consistirá en el otorgamiento de un estipendio mensual de ayuda, cuyo monto será fijo de acuerdo al Nivel que haya sido otorgado al estudiante.

El Nivel se establecerá de acuerdo al promedio escolar que tenga el estudiante, al momento de solicitar su ingreso en el Programa, conforme al siguiente cuadro:

Promedio	Nivel de la beca	Monto asignado mensual
9.1 o superior	Nivel A	\$2,275.65
8.5 a 9.0	Nivel B	\$1,517.10

Los cuales se incrementarán de acuerdo al tabulador que establezca la misma Facultad, regido por los programas de becas que estipule la Fundación UNAM para este propósito. A la conclusión de cada semestre se evaluará el desempeño escolar del alumno para efectos de prórroga y reclasificación de la beca.

4. **Duración de la beca**

La beca se otorgará semestralmente, existiendo la posibilidad de renovación por un período no mayor a cuatro semestres.

Requisitos

Podrán participar los alumnos regulares de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular perteneciente al 3er. semestre o superior de cualquiera de las carreras que se imparten en esta Facultad.
- Tener promedio mínimo de 8.5.
- Tener conocimientos en computación.
- Tener disponibilidad de incorporarse al Programa a lo largo de uno de los diferentes turnos de 6 horas diarias, de lunes a sábado.
- Acreditar los conocimientos en cómputo que determine la Coordinación de Informática de esta Facultad.

Convocatoria

La Coordinación de Informática solicita a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles el apoyo para la difusión de la Convocatoria emitida por la Fundación UNAM para la comunidad estudiantil interesada en integrarse a este Programa.

La Convocatoria se hará de acuerdo a la existencia de vacantes, con la finalidad de cubrir las 8 becas asignadas a la Facultad.

Trámites

Los interesados deberán presentarse en la Coordinación de Informática, ubicada en el Sótano del Edificio G de esta Facultad, en fecha y horario establecidos en la Convocatoria, exhibiendo los requisitos que para ese efecto se publiquen, que serán los mencionados en el apartado de Requisitos de estos Lineamientos.

Evaluación

La Coordinación de Informática, evaluará los conocimientos en cómputo de los candidatos a la beca, mediante una entrevista y un examen que serán aplicados por los Técnicos Académicos adscritos a la misma Coordinación.

Resultados

La Coordinación de Informática dará a conocer los resultados de la evaluación de los becarios personalmente, a través del envío de un correo electrónico y vía telefónica.

Actividades

Actividades de los becarios pertenecientes al programa de Becas de Fundación UNAM:

1. Recibir, por parte de la Coordinación de Informática, los conocimientos necesarios en materia de cómputo para ampliar y enriquecer su formación académica y profesional requerida para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo al calendario de cada ciclo escolar, y en función de las necesidades de orientación de los profesores y estudiantes, usuarios de los laboratorios de cómputo.
2. Obtener y aplicar los conocimientos sobre las asignaturas correspondientes a su plan de estudios y aquellos de su propio interés en materia de cómputo; conocer el funcionamiento de los equipos, programas, aplicaciones, software, dispositivos, periféricos y recursos de uso general o específico, requerido por los profesores y estudiantes durante cada ciclo escolar.
3. Conocer las solicitudes del personal académico y técnico académico con relación a las incidencias por fallas registradas en las aplicaciones, en la administración de archivos y configuraciones específicas con fines académicos, que tanto alumnos como profesores soliciten, en cuyo caso, deberán dirigirse al personal técnico académico para coadyuvar con el área responsable en su resolución.
4. Orientar a estudiantes y profesores respecto a la búsqueda, investigación, producción, presentación y aprovechamiento de los recursos en medios digitales, en sus múltiples formatos, dispuestos en la red de Internet, de acuerdo a las actividades derivadas de los programas de estudios, prácticas escolares y proyectos especiales.
5. Participar en el desarrollo de todas aquellas actividades establecidas por la Coordinación de Informática, derivadas de proyectos académicos relacionados con los planes y

programas de estudio; aquellos proyectos determinados por instancias de colaboración intra e interinstitucional; y proyectos en los que se requiere el diseño, planeación, desarrollo, implantación y evaluación, para el mejoramiento de los procesos de enseñanza aprendizaje mediante el aprovechamiento de la tecnología dispuesta en los laboratorios de cómputo.

6. Colaborar y participar en todas las actividades de carácter académico, cursos, talleres y seminarios y aprovechar los programas de capacitación existentes que les permitan mantener su excelencia académica y el desarrollo de su formación profesional impulsados por la Facultad, la Coordinación de Informática y la Fundación UNAM.
7. Sustentar los exámenes y presentar las evaluaciones requeridas de su desempeño durante el período que comprenda su participación como becario.

Derechos y obligaciones

- Contar con la acreditación, por parte de la Coordinación de Informática, de haber sido aceptado dentro del Programa de Becas de Fundación UNAM y haber concluido el trámite para la obtención de la beca.
- Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- Portar durante la permanencia en los laboratorios de uso libre y docente de la Facultad, la identificación que le acredite como becario de la Fundación UNAM.
- Presentar los exámenes de inicio y término de su participación como becario y a elaborar un informe de sus actividades académicas a la conclusión de su periodo de participación.
- Recibir mensualmente el monto de la beca otorgada, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en los presentes lineamientos.
- Dar, en su caso, aviso y notificación por escrito de la suspensión de sus actividades, al menos con 30 días de anticipación, a la Coordinación de Informática, cuando así convenga a sus intereses personales.
- Iniciar el programa de estudios en la fecha establecida por la UNAM, asistir con regularidad a clases y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos.
- Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa, así como en sus actividades como becario y mantener un buen desempeño académico.
- Recibir de la Coordinación de Informática el diploma de "Monitor" para Talleres de Cómputo, a la conclusión de dos semestres; y el diploma de "Profesional Técnico en Talleres de Informática", a la conclusión exitosa de dos semestres más y la presentación de un informe final que acredita su formación profesional.

Causas de suspensión temporal de la beca

- Incapacidad física del becario médicamente justificada, que le impida continuar sus estudios.
- A solicitud de la Facultad.
- A solicitud del becario.

La suspensión no podrá ser mayor a un ciclo escolar.

Causas de cancelación de la beca

- Cuando el becario no cumpla con las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento.
- A solicitud de la Facultad.
- Cuando el becario renuncie por escrito.
- Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva.

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la FCPyS, el 26 de abril de 2007